

AUTO No. - 18

- 4 OCT 2023

“Por la cual se cierra la actuación administrativa 2022-350-AA-12”

EXPEDIENTE 2022-350-AA-12

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE IBAGUÉ

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 29 y 209 de la C.N. y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO QUE:

El señor Ricardo Cifuentes Aguirre, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.206.477, le solicitó a esta Oficina mediante turno de corrección 2022-350-3-1166, la inclusión de “Casa Lote” contenida en la descripción de cabida y linderos del folio de matrícula inmobiliaria 350-219449, en el campo denominado “Dirección del Inmueble”.

1

Mediante Auto No. 35 del 21/11/2022, esta Oficina resolvió iniciar actuación administrativa tendiente a establecer si la inscripción de “Casa Lote” contenida en la descripción de cabida y linderos del folio de matrícula inmobiliaria 350-219449, se encuentra acorde a la realidad jurídica del bien inmueble de conformidad con los antecedentes registrales.

Mediante turno de calificación de documentos 2023-350-6-10265 el señor Ricardo Cifuentes Aguirre, radica y somete al proceso de registro la Escritura Publica No. 1355 del 03/06/2023 de la Notaria Sexta de Ibagué contentiva del acto de “Declaración de Construcción en Suelo Propio”.

Realizado el análisis jurídico de la Escritura Publica No. 1355 del 03/06/2023 de la Notaria Sexta de Ibagué, de que trata el art 16 de la Ley 1579 de 2012, encuentra este Despacho que reúne los requisitos legales para su inscripción, y por consiguiente, la inclusión de “Casa Lote” en folio de matrícula inmobiliaria 350-219449.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia y economía procesal, concluye este Despacho que las razones de hecho y de derecho que dieron lugar a la apertura de la actuación administrativa con expediente 2022-350-AA-12 mediante el Auto No. 35 del 21/11/2022 fueron subsanados a través del texto escriturario mencionado, razón por la cual, procede el cierre del mismo.



- 4 OCT 2023

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones legales, la Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: CERRAR y ARCHIVAR la actuación administrativa 2022-350-AA-12, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO: REMITIR copia de este Auto al Grupo de Gestión Documental para que se digitalice y glose al turno 2022-350-3-1166.

TERCERO: COMUNICAR el presente Auto al señor Ricardo Cifuentes Aguirre, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.206.477, de conformidad con los artículos 37, 65 y s.s. de la Ley 1437/2011.

CUARTO: RECURSOS. Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

QUINTO: CONTINUAR el proceso de registro del turno 2023-350-6-10265, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 1579 de 2012.

2

SEXTO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN Esta providencia rige a partir de la fecha de su expedición y se publicara en la página web Institucional.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a los

4 OCT 2023


BERTHA FANNY HURTADO ARANGO
Registradora Principal de II.PP.

Proyectó: Michael Andrés Ramírez Villegas